

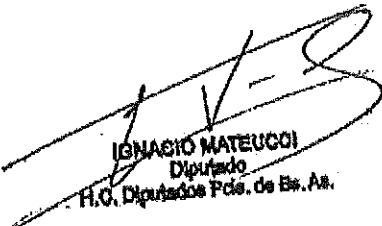
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

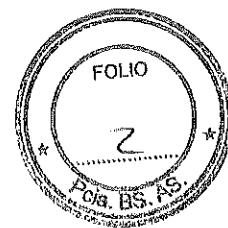
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

La preocupación por la demora del tratamiento del Proyecto de Ley PE-99/26 en el Congreso de la Nación, mediante el cual se propone modificar la Ley Nacional N° 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental, en el marco de la necesidad de fortalecer la atención integral, la prevención y la intervención oportuna frente a situaciones de riesgo grave.


IGNACIO MATEUCCI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar la preocupación ante la insuficiencia de las políticas, recursos y dispositivos destinados a la atención integral de la salud mental en la Provincia de Buenos Aires, en el marco del debate suscitado a partir del Proyecto de Ley PE-99/26, mediante el cual se propone modificar la Ley Nacional N° 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental. La Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 26.657 mediante la **Ley Provincial N° 14.580**, sancionada en el año 2013. Dicha norma estableció al Ministerio de Salud de la Provincia como autoridad de aplicación y dispuso la elaboración de un Plan Provincial de Salud Mental, tomando como criterios fundamentales los establecidos por la normativa nacional la cual, constituyó un avance fundamental en el reconocimiento de las personas con padecimientos de salud mental como sujetos de derecho y en la construcción de un modelo de atención basado en la dignidad, la autonomía, la atención integral y el abordaje interdisciplinario.

En este marco, la internación involuntaria fue establecida como un recurso terapéutico excepcional, aplicable cuando no resulten posibles otros abordajes y exista una situación de riesgo cierto e inminente para sí o para terceros. Actualmente se encuentra en debate el Proyecto de Ley PE-99/26, presentado por el Poder Ejecutivo Nacional, que propone modificar distintos aspectos del régimen establecido por la Ley N° 26.657. Entre ellos, adquiere particular relevancia la modificación del criterio aplicable a las internaciones involuntarias, reemplazando el concepto de “riesgo cierto e inminente” por un criterio de riesgo grave de daño para la vida o la integridad física, y permitiendo considerar para su evaluación los antecedentes de la



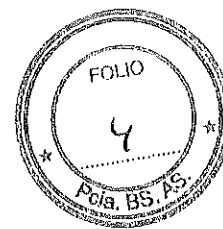
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

persona y la evolución previsible de la situación. La discusión sobre este punto responde a una problemática concreta que no puede ser desconocida. Existen situaciones de crisis en las que una persona puede encontrarse en grave riesgo para su vida o integridad física, o representar un riesgo grave para terceros, y en las que las familias y los equipos de salud necesitan contar con herramientas adecuadas para que la provincia pueda intervenir de manera oportuna. En este sentido, resulta atendible la necesidad de revisar aquellas herramientas que, en determinadas situaciones excepcionales, puedan dificultar una intervención preventiva frente a un riesgo grave.

La protección de la vida y de la integridad física debe constituir una prioridad dentro de cualquier política pública de salud mental. Los planteos realizados públicamente por Marina Charpentier, madre del músico Santiago "Chano" Moreno Charpentier, contribuyeron a visibilizar esta problemática y a poner en la agenda pública las dificultades que atraviesan las familias cuando una persona se encuentra atravesando una situación de crisis grave y las herramientas institucionales disponibles no resultan suficientes para brindar una respuesta oportuna. Las experiencias de las familias deben ser escuchadas y contempladas en el diseño de las políticas públicas. Reconocer esta problemática no implica desconocer los derechos de las personas con padecimientos de salud mental ni entender la internación como una respuesta automática frente a una situación de crisis. Implica reconocer que existen circunstancias excepcionales en las cuales se debe contar con herramientas eficaces para proteger la vida y la integridad física de las personas involucradas.

Por ello, la posibilidad de disponer una internación involuntaria frente a una situación de riesgo grave puede constituir una herramienta necesaria dentro de un



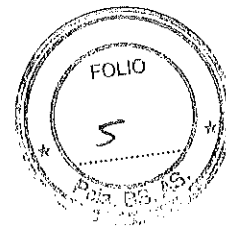
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

sistema integral de atención de la salud mental. Sin embargo, la internación no puede ser considerada por sí misma una política de salud mental. Una internación constituye una respuesta frente a una situación de crisis que ya ha alcanzado un determinado nivel de gravedad. Una política integral debe contar, además, con mecanismos capaces de intervenir con anterioridad mediante la prevención, la detección temprana, la atención ambulatoria, el tratamiento, la intervención en crisis, el acompañamiento familiar y comunitario y el seguimiento posterior. Es precisamente en este punto donde adquiere especial relevancia la situación de la Provincia de Buenos Aires.

La existencia de herramientas legales para intervenir frente a situaciones de riesgo grave debe estar acompañada por una estructura sanitaria con capacidad suficiente para prevenir, atender y acompañar esas situaciones. La atención de la salud mental requiere recursos humanos suficientes y equipos interdisciplinarios capaces de brindar respuestas oportunas. Esto supone contar con profesionales de psiquiatría, psicología, trabajo social y otras disciplinas, así como garantizar su presencia efectiva en los distintos territorios de la Provincia. En este sentido, el desafío no se limita exclusivamente a la formación de profesionales, sino también a garantizar su incorporación, permanencia y distribución territorial. La propia Provincia informó que durante 2025 incorporó 2.010 profesionales al sistema de residencias y que las especialidades de psiquiatría de adultos y psiquiatría infanto-juvenil alcanzaron la cobertura total de los cupos disponibles.¹ Estos avances resultan positivos y deben ser sostenidos, pero también ponen de manifiesto la importancia de garantizar que los recursos profesionales lleguen efectivamente a los distintos territorios y puedan

¹ Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires "La Provincia incorpora 2010 profesionales sanitarios", 2025. Disponible: [Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires](#)



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

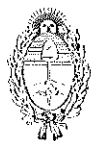
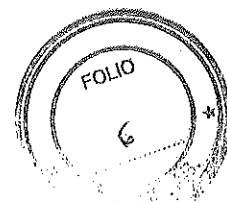
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

responder a la demanda existente. Existen, en efecto, situaciones concretas en distintos municipios bonaerenses que muestran la necesidad de fortalecer la presencia territorial de profesionales especializados. Durante 2026, por ejemplo, el Municipio de San Andrés de Giles dispuso la incorporación de profesionales con especialidad en psiquiatría y psicología para fortalecer la atención en un Centro Integrador Comunitario, con el objetivo de descomprimir la demanda del hospital local y evitar traslados de los habitantes de la zona². Asimismo, otros municipios de la Provincia han debido recurrir a la contratación de profesionales especializados para garantizar la conformación de equipos interdisciplinarios y dar respuesta a las necesidades de sus comunidades. Estas situaciones permiten advertir que la política de salud mental requiere no sólo profesionales formados, sino también dispositivos concretos y una distribución territorial que permita el acceso oportuno a la atención. A esta situación se suma la cuestión presupuestaria. Una política pública de salud mental requiere recursos suficientes para sostener los equipos profesionales, los dispositivos territoriales, los servicios de atención de crisis, los tratamientos ambulatorios y las estrategias de acompañamiento y seguimiento.

El Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2026 contempla un crédito de \$57.884.952.800 para el programa denominado **“Conducción de políticas de salud mental, consumos problemáticos y violencias en el ámbito de la salud”**³. Se trata de una partida que comprende

² Municipio de San Andrés de Giles, Boletín Oficial Municipal, 2026, incorporación de profesionales de psiquiatría y psicología para el fortalecimiento de la atención en el Centro Integrador Comunitario. Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM), Provincia de Buenos Aires. SIBOM – Municipio de San Andrés de Giles

³ Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.480 de Presupuesto General para el Ejercicio 2026, Planillas Anexas, Programa “Conducción de políticas de salud mental, consumos problemáticos y violencias en el ámbito de la salud”. (La partida comprende conjuntamente políticas de salud mental, consumos problemáticos y violencias, por lo que no representa exclusivamente el gasto destinado a salud mental)



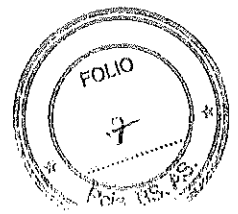
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

conjuntamente distintas áreas, por lo que no puede ser considerada exclusivamente como gasto en salud mental, pero constituye una referencia oficial de los recursos asignados a este conjunto de políticas. A nivel nacional, el Presupuesto 2026 contempla una actividad específica denominada **“Apoyo y Promoción de la Salud Mental”**, dentro del Programa 42 “Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas”, con un crédito de \$48 millones⁴. Estos datos deben ser analizados dentro de una discusión más amplia: **no alcanza con modificar el marco normativo si no se garantiza la capacidad material del Estado para implementar las políticas que la propia normativa establece**. La salud mental requiere una política sostenida que permita intervenir antes de que una situación alcance un nivel de gravedad que haga necesaria una internación involuntaria. Para ello resulta indispensable fortalecer la prevención, la detección temprana, la atención primaria, los dispositivos territoriales, la atención de las crisis y la continuidad de los tratamientos. Esta cuestión adquiere particular relevancia frente a las conductas suicidas.

La prevención requiere detectar tempranamente situaciones de riesgo, garantizar el acceso a profesionales y dispositivos especializados y sostener el acompañamiento de las personas y sus familias. La respuesta no puede comenzar únicamente cuando la situación alcanza un nivel de gravedad que hace necesaria una intervención involuntaria. Del mismo modo, la externación y el período posterior a una crisis requieren dispositivos que permitan garantizar la continuidad de los tratamientos y el acompañamiento necesario. Una internación no constituye el final de la intervención

⁴ Ministerio de Economía de la Nación, Oficina Nacional de Presupuesto, **Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026**, Anexo Estadístico, Jurisdicción 80 – Ministerio de Salud, Programa 42 “Prevención y Tratamiento de Patologías Específicas”, Actividad “Apoyo y Promoción de la Salud Mental”. Oficina Nacional de Presupuesto – Presupuesto 2026



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

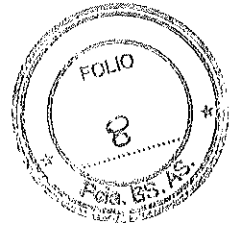
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

sanitaria, sino una instancia dentro de un proceso de atención que debe continuar posteriormente. Por ello, la discusión sobre el régimen de internaciones involuntarias no puede desvincularse de la discusión acerca del funcionamiento general del sistema de salud mental.

La Provincia de Buenos Aires tiene un rol fundamental en el fortalecimiento de las políticas y dispositivos sanitarios dentro de sus competencias. Resulta necesario avanzar en una red territorial capaz de brindar atención cercana y oportuna, fortalecer los equipos interdisciplinarios, ampliar la disponibilidad de profesionales especializados y garantizar mecanismos de intervención y seguimiento. En este contexto, cualquier modificación del régimen nacional de internaciones involuntarias debe ser acompañada por un fortalecimiento efectivo de las capacidades provinciales. La existencia de una herramienta legal para intervenir ante una situación de riesgo grave pierde eficacia si las personas y sus familias no encuentran, antes y después de la crisis, profesionales, dispositivos y tratamientos accesibles. No se trata, entonces, de contraponer la protección de los derechos de las personas con padecimientos de salud mental con la necesidad de intervenir frente a situaciones de riesgo grave. Ambos objetivos deben formar parte de una misma política pública.

La protección de la vida y de la integridad física, el respeto de los derechos de las personas con padecimientos de salud mental, el acompañamiento de las familias y el fortalecimiento del sistema público de atención son dimensiones inseparables de una política integral de salud mental.

El debate generado por el Proyecto PE-99/26 constituye, en consecuencia, una oportunidad para poner en discusión no sólo las herramientas disponibles frente a las

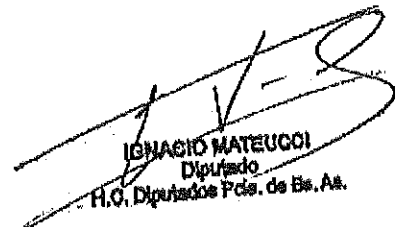


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

situaciones de crisis, sino también la capacidad del Estado para prevenirlas, atenderlas y acompañarlas. Por lo tanto resulta necesario que esta Honorable Cámara manifieste su preocupación por la insuficiencia de las políticas, recursos y dispositivos destinados a la atención integral de la salud mental en la Provincia de Buenos Aires, y destaque la necesidad de fortalecer las herramientas de prevención, atención, intervención en crisis y seguimiento, garantizando una política pública integral, sostenida y dotada de los recursos humanos y presupuestarios necesarios.

Por todo lo expuesto solicitamos a las señoras y señores legisladores acompañen con su voto favorable el presente Proyecto de Declaración.


IGNACIO MATEUCCI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.